CONTRATO Nº 008/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, **RUC. Nº 80009726-2**, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Cuidad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante la **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** con **RUC Nº 80031893-5**, domiciliada en QUESADA 4926 - EDIFICIO ATLAS CENTER 6TO. PISO, ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Poder Especial Nº 16; con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370.014.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 008/2019 **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2420/2019**.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Camioneta Toyota Fortuner 2015	Unidad	UNIDAD	1	7.525.000	7.525.000
2	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2015	Unidad	UNIDAD	1	7.525.000	7.525.000
3	84131503-001	Camioneta Toyota Fortuner 2017	Unidad	UNIDAD	1	8.950.000	8.950.000
4	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2017	Unidad	UNIDAD	1	8.950.000	8.950.000
5	84131503-001	Camioneta Isuzu D-max 2013	Unidad	UNIDAD	1	7.525.000	7.525.000
6	84131503-001	Camioneta Volkswagen Saveiro 2015	Unidad	UNIDAD	1	3.250.000	3.250.000
7	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2010	Unidad	UNIDAD	1	6.100.000	6.100.000
8	84131503-001	Camioneta Isuzu D-max 2013	Unidad	UNIDAD	1	7.525.000	7.525.000
9	84131503-001	Automóvil Nissan March 2017	Unidad	UNIDAD	1	4.390.000	4.390.000
10	84131503-001	Minibus IVECO Minibus 2016	Unidad	UNIDAD	1	11.800.000	11.800.000
11	84131503-001	Ambulancia Renault Master 2014	Unidad	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
12	84131503-001	Tractor agrícola Massey Ferguson 2014	Unidad	UNIDAD	1	6.385.000	6.385.000
13	84131503-001	Tractor agrícola Massey Ferguson 2014	Unidad	UNIDAD	1	6.385.000	6.385.000
14	84131503-001	Tractor agrícola Massey Ferguson 2014	Unidad	UNIDAD	1	6.385.000	6.385.000
15	84131503-001	Tractor agrícola 4292-626279M91 Massey Ferguson 2014	Unidad	UNIDAD	1	6.385.000	6.385.000
16	84131503-001	Retroexcavadora Volvo BL60 2014	Unidad	UNIDAD	1	4.880.000	4.880.000
17	84131503-001	Pala cargadora Volvo L60F 2012	Unidad	UNIDAD	1	4.250.000	4.250.000
18	84131503-001	Motoniveladora Volvo G940 2009	Unidad	UNIDAD	1	24.340.000	24.340.000

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

19	84131503-001	Camión Tata 2018	Unidad	UNIDAD	1	17.900.000	17.900.000
20	84131503-001	Camión Volvo FH440 2016	Unidad	UNIDAD	1	18.925.000	18.925.000
21	84131503-001	Camión Volvo VM260 2008	Unidad	UNIDAD	1	8.950.000	8.950.000
22	84131503-001	Camión Volvo VM260 2014	Unidad	UNIDAD	1	13.225.000	13.225.000
23	84131503-001	Camioneta KC 414655 Chevrolet S10 2018	Unidad	UNIDAD	1	7.900.000	7.900.000
24	84131503-001	Camioneta KC 409662 Chevrolet S10 2018	Unidad	UNIDAD	1	7.900.000	7.900.000
25	84131503-001	Lancha de aluminio cavel Yamaha 90HP	Unidad	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000
26	84131503-001	Lancha de aluminio Yamaha 40HP	Unidad	UNIDAD	1	2.650.000	2.650.000
27	84131503-001	Volquete semi remolque Phoenix 2015	Unidad	UNIDAD	1	11.900.000	11.900.000
28	84131503-001	Acoplado transportador de maquinaria Oro verde 2016	Unidad	UNIDAD	1	6.900.000	6.900.000
29	84131503-001	Clínica móvil Volkswagen Mascarello 2015	Unidad	UNIDAD	1	12.900.000	12.900.000
Precio Total							**250.000.000**

SON GUARANIES: 250.000.000 (doscientos cincuenta millones) I.V.A. incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLADES
GOBERNADOR
Gobernación de Alto Paraná

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 6 (seis) días del mes Noviembre del 2019.-

Sr. CARLOS A. PRETTE MARTÍNEZ
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes